



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

ALN/EA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**

Montevideo, 28 ABR 2011

**VISTO:** la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de que se autorice la contratación de nueve personas con capacidades diferentes para cumplir tareas en dicho Organismo.-----

**RESULTANDO:** I) Que dicha administración realizó un llamado público y abierto a personas con discapacidad para cubrir 7 (siete) cargos de perfil administrativo en el Puerto de Montevideo, 1 (un) cargo con perfil administrativo en el Puerto de Nueva Palmira y 1 (un) cargo con perfil operativo en el Puerto de Fray Bentos, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010.-----

II) Que la Administración Nacional de Puertos con fecha 14 de diciembre de 2010 aprueba la contratación sujeta a la aprobación final del Poder Ejecutivo como funcionarios del Ente de las personas seleccionadas para ocupar los cargos precitados estableciéndose que "en el caso de eventual deserción de alguna de las personas propuestas deberá designarse al postulante siguiente en el orden de suplentes decreciente de la nómina final aprobada en la resolución precitada".-----

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto no han

puesto objeciones a las contrataciones propuestas.-----

IV) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al expedirse al respecto expresa que no hay consideraciones de índole jurídica que obstan a la aprobación por el Poder Ejecutivo de lo gestionado en estos obrados.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 y a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **R E S U E L V E:**

**1°.-** Autorízase la contratación en la Administración Nacional de Puertos, al amparo de lo establecido en la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010, de las personas que se indican a continuación y en los cargos que en cada caso se señala: Carmelo José Milan Facciolo, C.I. N° 4.367.553-1; Paulo Javier Temer Sánchez, C.I. N° 3.523.891-3; Paula Valeria Morosini Sarmiento, C.I. N° 4.701.479-1; Carlos Martín Hernández Píriz, C.I. N° 3.990.403-5; Juan Martín Galvan Arriondo, C.I. N° 4.495.195-6; Alejandra Emilia Gaglione Klot, C.I. N° 3.861.081-9 y Alvaro Fernández Machado, C.I. N° 2.631.954-6, para ocupar cargo de Administrativo I- Renglón Administrativo- Nivel 1- Puerto Montevideo; María Laura Guaraglia Giovannini, C.I. N° 4.054.856-7 para ocupar el cargo de Administrativo I- Renglón Administrativo- Nivel 1- Puerto Nueva Palmira y Paola Sánchez de Los Santos, C.I. N° 2.829.735-4 para el cargo de



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Aprendiz de Operativa Portuaria- Renglón Operativa Portuaria-  
Nivel 1- Puerto Fray Bentos.-----

2º.- Establécese que en caso de eventual deserción de algunas  
de las personas que se contratan a través del Numeral  
precedente se podrá gestionar la designación del postulante  
siguiente de la nómina final elaborada por el Tribunal  
pertinente.-----

3º.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos para su  
conocimiento, efectos pertinentes e intervención del Tribunal de  
Cuentas de la República.-----

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

